



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL PROBLEMATIZADOR DEL PUEBLO

**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/0662/2023

Bitácora: 32/HR-0012/11/22  
NRA: EME3200500316  
Zacatecas, Zac., 15 de mayo de 2023.

**Salvador Esteban Cabral Medina**  
**Representante Legal de Epiroc México, S.A. de C.V.**  
Blvd. Paseo de la Plata #1115, Parque Industrial Sumar I  
Calera, Zacatecas, C.P.: 98519  
Correo: [julissa.jimenez@epiroc.com](mailto:julissa.jimenez@epiroc.com)  
Tel: (478) 9852322

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Epiroc México, S.A. de C.V.**, el día 04 de noviembre del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0012/11/22.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- a) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos.**
- b) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: Presenta con la solicitud el **Anexo 1**, donde describe la información que se modifica: **se eliminan del registro los siguientes residuos: Agua contaminada, metal contaminado, lámparas fluorescentes, lámparas halogenadas, residuos industriales y madera aceitosa.**

**Se incorpora al registro como generador de residuos peligrosos, los siguientes residuos: Lámparas fluorescentes y halogenadas y residuos sólidos impregnados.**

**Se modifica el nombre de los siguientes residuos:**

Nombre anterior	Nuevo Nombre
Envases contaminados	Envases de pintura y solvente
Grasa lubricante	Grasa lubricante usada
Anticongelante	Anticongelante usado
Pilas usadas	Baterías usadas

- c) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **Eliminar residuos que actualmente ya no se generan.**
- d) De acuerdo con la información presentada en el escrito libre, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

F



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL PRINCIPAL COMERCIO DEL MUNDO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/0662/2023

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO5	Lámparas fluorescentes y halogenadas	0.150000
SO4	Residuos sólidos impregnados	5.000000
<b>Total altas</b>		<b>5.150000</b>

e) Que la actividad principal de la empresa es de **"Venta y servicio de maquinaria para mina"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Blvd. Paseo de la Plata #1115, Parque Industrial Sumar I, Calera, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, y considerando la modificación de los nombres, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O3	Aceite gastado	11.000000
O2	Grasa lubricante usada	0.400000
S1	Anticongelante usado	0.150000
S1	Solventes usado	0.500000
SO4	Mangueras con aceite	12.000000
L6	Lodo aceitoso	11.500000
O	Tierra contaminada	5.000000
RP 1/02	Baterías usadas	2.500000
SO4	Envases de pintura y/o solvente	0.500000
SO4	Latas presurizadas	0.100000
O	Filtros contaminados	0.250000
BI2	Objetos punzocortantes	0.000700
BI4	Residuos no anatómicos	0.150000
O	Medicamento caduco	0.150000
<b>Total</b>		<b>44.200700</b>

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	44.200700
Residuos generados que se incorporan	5.150000
<b>Total actualizado</b>	<b>49.350700</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: EME320500316**.

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL RENASCIMIENTO DE MEXICO

**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. OREI52-200/0662/2023

- Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Epiroc México, S.A. de C.V.**, el día 04 de noviembre del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado del Despacho**



**Ing. José Luis Rodríguez León**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: EME3200500316



